



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	04-03-2021

ACCIÓN	DEC-ADMIS e INADM
---------------	-------------------

REF: Declara admisibilidad de las postulaciones que se detallan y declara inadmisibilidad de instituciones que indica, dentro del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana" y declara desierto territorios específicos por razón expuesta.

RES. EX. N° **0202** -2021/CT.

SANTIAGO, 04-03-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0110 del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Estándares Técnicos para el componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna año 2021; en Resolución Exenta N° 0133 del 18 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región Metropolitana", y sus Anexos; en Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 0113, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Concurso para seleccionar a los ejecutores del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana, en la implementación de los dispositivos Albergues.
2. Que, el número 7 de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana", se señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de éstos al menos dos deberán tener la calidad de funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.
3. Que mediante resolución exenta N°0173 de fecha 01 de marzo del año en curso, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso de Antecedentes para la ejecución del

“Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana”.

4. Que, con fecha 03 de marzo de 2021, los miembros de la Comisión de Admisibilidad antedicha, emitieron un acta la cual forma parte integrante de la presente resolución, y que da cuenta de la gestión por ellos realizada en la tarea de revisión de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes en el concurso en cuestión, concluyendo en lo medular:
 - Calificar como “admisibles” las postulaciones presentadas por: Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE), Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS, Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés, Fundación Mission Golden, Fundación Cristo Vive, Fundación Cristo de la Noche, Fundación Calibrarte, Municipalidad de Cerro Navia, Municipalidad de Peñalolén y Municipalidad de Renca.
 - Calificar, como “inadmisible” las siguientes postulaciones:
 - 1.- Postulación de Fundación Damián de Molokai, Rut N°72.490.100-K, justificando la Comisión dicha inadmisibilidad, de acuerdo a lo prescrito en las Bases del Concurso, por los siguientes hechos:
 - a) La propuesta presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.
 - b) El monto de la postulación excede el máximo definido en las Bases del Concurso.
 - 2.- Postulación de la Municipalidad de Melipilla, Rut N° 69.072.900-8, justificando la Comisión dicha inadmisibilidad, de acuerdo a lo señalado en las Bases del Concurso, en los siguientes hechos:
 - a) La propuesta presentada por la institución fue realizada fuera de plazo.
 - b) No presenta el documento en que consta la personería de la autoridad que representa al municipio.
 - c) La Carta Compromiso (Anexo N°2), no se encuentra firmada por ningún funcionario competente.
 - Finalmente, y por las razones anteriormente expuestas que justifican la inadmisibilidad, la comisión propone que, al ser la Fundación Damián de Molokai y la Municipalidad de Melipilla las únicas instituciones postulantes en las comunas de La Granja y Melipilla respectivamente, (quedando dichos territorios sin propuestas), se declare desierta la convocatoria en dichas comunas y/o territorio, de acuerdo a lo señalado en el párrafo final del numeral 8.1 de las Bases del Primer Concurso, para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana.
5. Que, conforme con lo dispuesto por el párrafo final del numeral 7. “Proceso de Admisibilidad y Selección” de las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Antecedentes, antes singularizado, las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos, y que sean calificadas como “Inadmisibles” en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, en el que deberá identificarse a la institución postulante con su nombre, Rut y consignarse el motivo de la inadmisibilidad, así como el listado de instituciones cuyas postulaciones fueron declaradas admisibles. Agregando que dicho acto administrativo una vez totalmente tramitado deberá ser publicado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, sin perjuicio de la correspondiente notificación por carta certificada a la(s) institución(es) postulantes declaradas inadmisibles.
6. Que, el párrafo final del citado numeral 8.1 de las Bases, señala que en el caso que respecto de un territorio o comuna no se hubieran recibido ofertas, esto deberá explicitarse en el Acta de Admisibilidad, debiendo declararse desierta la convocatoria en dicha comuna y/o territorio.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRENSE, admisibles las postulaciones presentadas en el Primer Concurso, para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en

Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana y que se detallan en la siguiente Tabla N°2:

Tabla N°2 “Instituciones Admisibles” “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”				
Institución Postulante	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Monto Dispositivo \$
Fundación Estudio para un Hermano (EDUCERE)	74.016.500-3	Albergue 24 hrs.	Santiago	\$57.024.825
		Albergue 24 hrs.	Santiago	\$57.024.825
		Albergue 24 hrs.	Santiago	\$57.024.825
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social ONG CIDETS	65.227.510-9	Albergue 24 hrs.	Santiago	\$57.024.825
Corporación Iglesia Evangélica Cristiana Pentecostés	70 684 600-K	Albergue 24 hrs.	Santiago	\$57.024.825
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Albergue 24 hrs.	San Bernardo	\$51.626.025
		Albergue 24 hrs.	San Bernardo	\$51.626.025
Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Albergue 24 hrs.	Santiago	\$57.024.825
		Albergue 24 hrs.	Recoleta	\$57.024.825
Fundación Cristo de la Noche	65.083.378-3	Albergue 24 hrs.	Renca	\$46.564.650
Fundación Calibrarte	65.170.835-4	Albergue 24 hrs.	San Bernardo	\$51.626.025
Municipalidad de Cerro Navia	69.254.200-2	Albergue 24 hrs.	Cerro Navia	\$46.564.650
Municipalidad de Peñalolén	69.254.000-k	Albergue 24 hrs.	Peñalolén	\$46.564.650
Municipalidad de Renca	69.071.200-8	Albergue 24 hrs.	Renca	\$46.564.650

SEGUNDO:

DECLÁRASE, inadmisibles las postulaciones presentadas por la Fundación Damián de Molokai y la Municipalidad de Melipilla que se individualizan en la siguiente tabla N°3, al Concurso de Antecedentes para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021, para la región Metropolitana”, con el siguiente detalle:

Tabla N°3
“Instituciones Inadmisibles”
“Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1:
Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle año 2021”

Institución	RUT	Justificación
Municipalidad de Melipilla	69.072.900-8	<p>Causales de Inadmisibilidad:</p> <p>1.-La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo. Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado “Itinerario del Concurso”, que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es “<i>hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa “Periodo de consultas y respuestas”.</i>” En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 16:19 del cuarto día hábil ya señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p> <p>2.-No presenta el documento que acredita la personería del Alcalde o autoridad que represente al municipio. Fundamento Jurídico: Numeral 6.2 párrafo segundo, que señala, se debe “<i>adjuntar el correspondiente documento que acredite la personería del Alcalde o de la autoridad competente, según corresponda</i>”.</p> <p>3.-La Carta Compromiso (Anexo N°2), no se encuentra firmada por ningún funcionario competente. Fundamento Jurídico: Numeral 6.2 párrafo segundo, que señala, “Los organismos públicos que postulen al presente concurso deberán acompañar solamente la documentación exigida en el numeral 6 de la letra b) precedente (Anexo N°2: Carta de Compromiso). En la especie, el documento presentado por el municipio no contiene firma alguna que acredite el Compromiso legal asumido por la Municipalidad al presente Concurso.</p>
Fundación Damían de Molokai	72.490.100-K	<p>Causales de Inadmisibilidad:</p> <p>1.-La Postulación presentada por la institución fue realizada fuera de plazo. Fundamento jurídico: Numeral 5. denominado “Itinerario del Concurso”, que señala en su Etapa N°2, que la Postulación y entrega de antecedentes es “<i>hasta las 14:00 hrs. del cuarto (4) día hábil siguiente al término de la etapa “Periodo de consultas y respuestas”.</i>” En la especie, según da cuenta el Sistema de Gestión de Convenio SIGEC (mecanismo utilizado para la postulación al presente Concurso), dicha postulación se realizó a las 14:1 del cuarto día hábil ya señalado, esto es, ya vencido el plazo para realizar la postulación.</p> <p>2.- El monto de la postulación excede el máximo definido en las Bases del Concurso. Fundamento Jurídico: Numeral 3. denominado “Montos por dispositivos a financiar y sus respectivas metas”, que está en armonía con el numeral 7. letra v. , que señala “<i>que el monto de la postulación no supere los máximos definidos en las presentes Bases</i>”. En la especie, según da cuenta el formulario de postulación presentado por la institución, el monto propuesto asciende a la suma de \$206.131.200.-, monto que supera el máximo para el dispositivo postulado, cuya cifra es \$51.626.025.-</p>

TERCERO:

DECLÁRASE desierto la convocatoria del concurso de antecedentes ya individualizado, respecto del territorio/comuna y demás antecedentes, por la razón que se detalla en el siguiente cuadro:

Comuna desierta	Tipo de Dispositivo	Cobertura	Monto Asignado al dispositivo	Motivo
La Granja	Albergue 24 hrs.	20	\$\$51.626.025	La única postulación presentada en dicha comuna, a saber, Fundación Damián de Molokai, fue presentada fuera de plazo, además, el monto de su postulación excede el máximo financiado para dicho dispositivo. En consecuencia, de acuerdo al resuelvo segundo precedente, deja a la comuna sin oferentes en el presente Concurso.
Melipilla	Albergue 24 hrs.	20	\$46.564.650	La única postulación presentada en dicha comuna, a saber, Municipalidad de Melipilla fue presentada fuera de plazo, además, dicha institución no acreditó la Personería de su Alcalde, como tampoco Firmó el documento denominado "Carta Compromiso (Anexo N°2)". En consecuencia, de acuerdo al resuelvo segundo precedente, deja a la comuna sin oferentes en el presente Concurso.

CUARTO:

NOTIFÍQUESE por medio de carta certificada el presente acto administrativo a la Fundación Damián de Molokai y la Municipalidad de Melipilla, enviando copia de la resolución totalmente tramitada, al domicilio que declaran tener dichas instituciones en su postulación.

QUINTO:

PUBLÍQUESE, copia digitalizada de la presente resolución, una vez tramitada en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



Gerardo Pérez A.
Analista Jurídico



CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Cc.

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargado Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.